

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE  
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación:	11001-31-09-015-2026-00226-00
Accionante:	<b>MARÍA CORTÉS BURITICÁ en calidad de Representante Legal de la Empresa-DIBUJOS ANIMADOS EDUCATIVOS S.AS.</b>
Accionado:	Ministerio de Tecnología De la Información y las Comunicaciones-MINTIC; Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-FUTIC.
Asunto:	Acción de tutela 1ª instancia

Bogotá D.C., Dos (02) de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026)

**AVÓCASE** el conocimiento de la presente solicitud de amparo promovida por **MARÍA CORTÉS BURITICÁ** quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Empresa-DIBUJOS ANIMADOS EDUCATIVOS S.A.S.**, en contra del MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-MINTIC y el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-FUTIC, por la presunta vulneración a los Derechos Fundamentales a Igualdad y el Debido Proceso.

Por considerarse pertinente para el trámite y en aras de conformar en debida forma el contradictorio, este Despacho procederá a **VINCULAR** al COMITÉ EVALUADOR ABRECAMARA 2026, a la VICEMINISTRA DE LA CONECTIVIDAD y a la COORDINACIÓN GIT DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS.

Para una adecuada resolución, **OFÍCIESE** a las autoridades demandadas y vinculadas para que, dentro del término de **DOS (2) DIAS HÁBILES, SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN**, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del libelo, adjuntando copia de los documentos que soporten sus argumentos.

Asimismo, y dentro del término otorgado en el párrafo anterior, deberá la entidad accionada, allegar junto con la respectiva contestación al Despacho, el nombre y número de cedula del actual representante legal y/o de la persona encargada del cumplimiento de los fallos de tutela de la entidad, aportando en debida forma sus datos de notificación (*dirección de correo electrónico personal e institucional, numero de celular y dirección de notificación física*)

Para tal fin, se les remitirá copia de la demanda, sus anexos y de este auto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

---



JUAN GUILLERMO SALAZAR ARBOLEDA  
JUEZ